

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

SAN PABLO, 28 de enero de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 337 /

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748/12, de fecha 29.11.12 del Tribunal Electoral Regional, donde emite fallo y acta de Proclamación del Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Exento N° 03, de fecha 04.01.16, que nombra Secretaria Municipal Suplente.
- 5.- Solicitudes adjuntas.

DECRETO

1.- OTORGUESE, autorización especial transitoria a las siguientes personas particulares que se indican a continuación para la venta de Comida Rápida , en Kioscos, carros y casetas y toldos jugos naturales, helado envasados , mote con huesillos, palomitas, maní confitado., de acuerdo al siguiente detalle, a contar del 29 de enero , al 14 de febrero de 2016, por actividades de verano y Festival de la Cereza.

COMIDA RAPIDA KIOSKO, CARROS CASETAS, TOLDOS (papas fritas, completos, sándwich, maní , milcaos, sopaipillas, hamburguesas, churrascos, té, jugos, café, bebidas gaseosas):

Maria Orellana Tapia
Octavio Vergara Fernandez
Ana Moreira Lopez
Ana Alvarado Catalan
Daniela Asencio Asencio
Ruth Solis Quezada
Sandra Vasquez Paillan
Yocelin Mansilla Mansilla
Tania Sandoval Rivera
Juana Ortega Pantoja
Luis Huenuan Oyarzo

2.- **PROHIBASE** , estrictamente venta de alcohol en estos puestos de comida rápida.

3.- **PAGUESE**, impuesto municipal, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

